



PROCESO: FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: YENNY YISELLY BARRERA ROJAS
DEMANDADO: HERDEROS DE ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA
RADICACION: 2019-00151

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a los memoriales allegados el 10 de marzo y 4 de junio de 2021, acéptese la sustitución de poder realizada por el apoderado Dr. INOCENCIO MELÉNDEZ JULIO, a la abogada YEIMIS URZOLA TORRES, en los términos y para los fines descritos en el memorial relacionado anteriormente

Téngase por agregado el oficio proveniente del Laboratorio del Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia, allegado el 11 de junio de 2021, y se pone en conocimiento de la parte objetante para que sufrague el costo de la prueba de ADN según las indicaciones del Laboratorio en mención, así mismo se pone en conocimiento a la parte actora, para que la señora YENNY YISELLY BARRERA ROJAS y la niña ISABELA BARRERA ROJAS, asistan al laboratorio en las instalaciones ubicadas en la Calle 53 No. 37-13 edificio 426 en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de junio de 2021 a las 10:00 a.m., con su respectivo documento de identificación para la toma de muestras del material genético.

Ahora bien, en atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial Julián Felipe Galindo Acero, ofíciase a la Fiscalía 326 Seccional de la Unidad de vida, solicitando se autorice la utilización por parte del Laboratorio del Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia, de las muestras de sangre obtenida en el protocolo de necropsia No. 2019010111000381 con Noticia Criminal NUIC 11016000021900515, correspondientes al señor ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA, con el fin de practicar la prueba de ADN requerida dentro del presente proceso. Así mismo, oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que de acuerdo a la autorización que expida la Fiscalía en mención, se realice el préstamo de la respectiva muestra al Laboratorio de la Universidad Nacional de Colombia. Se previene a la parte interesada para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 26 del 28 de junio de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria